

ORDENANZA N° 4.229

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda proceda a la forestación en el micro y macrocentro de nuestra ciudad capital.-

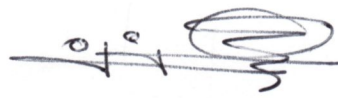
ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la siguiente Ordenanza se imputarán en la partida presupuestaria correspondiente al año 2.007.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Jorge Eligio OLIVA).-

g.d.


LIC. CARLOS ALBERTO GAITAN
Secretario Deliberativo
Concejo Deliberante - Dpto. Capital - L.R.


JORGE ELIGIO OLIVA
VICE PRESIDENTE 1°
A/C DE LA VICE INTENDENCIA
Concejo Deliberante La Rioja Cap.